

INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SONDAS, DRENAJES Y COLECTORES PARA EL CENTRO HOSPITALARIO DE MUTUA BALEAR.

Se emite informe justificativo de inicio de expediente cumpliendo con las estipulaciones previstas en el art. 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

A) Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato:

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en tanto entidades colaboradoras en la gestión de la acción protectora de la Seguridad Social, que satisfacen fines de interés general bajo la tutela y control de la Administración General del Estado y cuyos ingresos derivados de esa colaboración forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, quedan integradas en el sector público con el carácter del poderes adjudicadores y sometidos a la LCSP con el alcance que la propia Ley determina.

De conformidad con lo dispuesto en el TRLGSS, entre las funciones que desarrollan las mutuas, se hallan comprendidas, entre otras, la gestión económica y de asistencia sanitaria por contingencias profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes.

En este sentido, el contrato de suministro que se promueve, tiene por objeto la adquisición del suministro del material necesario para realizar diferentes tipos de sondaje (urológico, nasogástrico etc...), drenajes para la evacuación de fluidos (sangre, pus) así como los dispositivos para su colección una vez extraídos con destino al almacén central de Farmacia, ubicación principal de los suministros del Centro Hospitalario de Mutua Balear.

B) Lotes

El suministro se dividirá en **6 LOTES** constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible a adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art 99 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre. Los licitadores deberán incluir en su oferta, la totalidad de los artículos que integran la licitación para cada lote, es decir, **deben licitar al lote completo**.

LOTES	DESCRIPCION
LOTE 1	DRENAJES PENROSE
LOTE 2	SONDAS DE ASPIRACION
LOTE 3	MATERIAL PARA ASPIRACIÓN DE LIQUIDOS CORPORALES
LOTE 4	JERINGA PERA
LOTE 5	MATERIAL DE DRENAJES
LOTE 6	SONDAS Y BOLSAS ORINA

C) Determinación del procedimiento del contrato:

Para esta contratación, se hace necesaria la realización de un procedimiento abierto regulado en los arts. 156 de la LCSP, con una duración inicial de **1 año, con posibilidad de realizar cuatro (4) prórrogas, de una anualidad cada una de ellas (12 meses)** sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, excedan de **CINCO años (5)**.

El cálculo para el presupuesto de licitación y el valor estimado, ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en el art 100 y 101 de LCSP, en este caso, en lo que se refiere al importe económico objeto del contrato, indicar que el **presupuesto máximo de licitación** asciende a 5.865,24 € (cinco mil ochocientos sesenta y cinco con veinticuatro *céntimos de euro*) **IVA INCLUIDO** (Se contemplan dos tipos IVA (21%-10%) y el Valor estimado asciende a 25.300,00 € (veinticinco mil trescientos euros) **IVA EXCLUIDO**.

LOTES	DESCRIPCION	PBL (IVA excluido) (1 año)	% IVA	PBL (IVA incluido) (1 año)	V.E (posibilidad de 4 prórrogas de una anualidad)
LOTE 1	DRENAJES PENROSE	350,00 €	21%	423,50 €	1.750,00 €
LOTE 2	SONDAS DE ASPIRACION	100,00 €	10%	110,00 €	500,00 €
LOTE 3	MATERIAL PARA ASPIRACIÓN DE LIQUIDOS CORPORALES	1.219,40 €	21%	1.475,47 €	6.097,00 €
LOTE 4	JERINGA PERA	360,00 €	21%	435,60 €	1.800,00 €
LOTE 5	MATERIAL DE DRENAJES	791,00 €	21%	957,11 €	3.955,00 €
LOTE 6	SONDAS Y BOLSAS ORINA	2.239,60 €	10%	2.463,56 €	11.198,00 €
	TOTAL LICITACION	5.060,00 €		5.865,24 €	25.300,00 €

Para el cálculo del número de unidades, se toma como base el número de unidades empleadas para las necesidades expuestas, en los ejercicios precedentes, calculando su valor por precios unitarios.

El contrato de suministro se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la LCSP, en virtud del cual el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud en el momento de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades reales de la Mutua.

Así pues, el número de unidades son las estimadas para un periodo de doce meses, no siendo vinculantes a las solicitudes necesarias del contrato y pudiendo estas variar, según las necesidades asistenciales. En consecuencia, el presupuesto de licitación, es únicamente estimativo y no implica un compromiso de consumo para esta Entidad.

D) Justificación de los criterios de adjudicación:

Es de obligado cumplimiento, para la valoración de ofertas, **la presentación de muestras ajustadas a las características específicas en el anexo 1E** de lotes que contiene los productos objeto de la licitación y demás documentación técnica exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua Balear a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliegos.

Se valorará con una puntuación máxima de **100 puntos** según el siguiente desglose:

1. CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (sobre b)	49 puntos
<i>Valoración de la calidad de los productos</i>	<i>49 puntos</i>
2. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (sobre c)	51 puntos
2.1 Oferta económica	45 puntos
2.2 Oferta técnica valorable automáticamente (reducción de plazos de entrega)	6 puntos
Total	100 puntos

Documentación técnica exigible previa a la valoración de criterios de juicios de valor contenidos en el sobre B

- **Declaración CE** de conformidad de los productos sanitarios ofertados, según lo establecido en el R.D. 1591/2009 de 16 de octubre, que regula los productos sanitarios y en la Directiva Comunitaria 93/42.
- **Certificaciones.** Los licitadores deberán disponer **de al menos una de las dos ISOS detallada a continuación:**
- **ISO 9001** Sistema de Gestión de Calidad en las actividades objeto de esta licitación
- **ISO 13485** Sistema de Gestión de Calidad aplicable para productos sanitarios

La no inclusión de toda la documentación técnica exigida en este apartado, podrá dar lugar a la catalogación de NO APTA, provocando, en consecuencia, **si no se subsanan las deficiencias en el plazo otorgado**, la exclusión de la oferta en el proceso de valoración de criterios.

Sólo las ofertas calificadas como APTAS, serán objeto de valoración de los criterios de adjudicación desarrollados en este apartado.

1. OFERTA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (máx. 49 puntos):

Oferta técnica mediante juicios de valor

Máximo 49 puntos

-Calidad Técnica de los productos (máx. 49 puntos): *El comité técnico formado por el equipo de enfermería de Mutua Balear, realizará la valoración a través de las muestras, fichas técnicas aportadas y demás documentación técnica solicitada en el pliego técnico.*

Se valorará con un máximo de 49 puntos la calidad técnica de los productos, el diseño y estética, las prestaciones, la comodidad de uso, características funcionales y durabilidad...

Para la valoración de este apartado, se atenderá a los siguientes parámetros, asignándose la correspondiente puntuación en función de las tablas que se indica a continuación.

-Puntuación máxima: Productos u ofertas de calidad y adaptabilidad EXCELENTE

-El 50% de la puntuación máxima: Productos técnicamente válidos de una calidad y adaptabilidad adecuada y CORRECTO

-0 puntos si cumplen con las características requeridas en el Anexo 1T del pliego de prescripciones técnicas, pero son de una calidad y/o adaptabilidad DEFICIENTE

Con el objetivo de adquirir la mejor calidad de los productos que beneficie a nuestros pacientes, Mutua Balear ha establecido umbral de calidad de los criterios técnicos mediante juicios de valor. Aquellas ofertas que no consigan alcanzar al menos 30 puntos por lote en este apartado, se considerarán NO APTAS y estarán excluidas de la valoración de criterios automáticos.

LOTE 1. TUBOS PENROSE (hasta 49 puntos)

Se valorará que la morfología del drenaje garantice un uso seguro durante la inserción, uso y retirada sin producir daño.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Flexibilidad del tubo	0	4,9	9,8
Fácil aplicación y manejo	0	4,9	9,8
Facilidad de inserción y retirada	0	4,9	9,8
Presentación y facilidad de identificación	0	4,9	9,8
Variedad de longitudes	0	4,9	9,8

LOTE 2. SONDAS DE ASPIRACIÓN (hasta 49 puntos)

Se valorará la correcta fijación de la sonda a la tubuladura de aspiración sin conexiones accidentales durante su uso, así como se comprobará que la sonda garantiza la correcta aspiración. Así mismo se valorará que la sonda permita una visualización adecuada de las secreciones.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Facilidad de inserción y retirada	0	8,18	16,34
Sonda resistente a la torsión	0	8,16	16,33
Transparencia de la sonda para facilitar la visualización de la secreción	0	8,16	16,33

LOTE 3. MATERIAL PARA ASPIRACIÓN DE LÍQUIDOS CORPORALES (hasta 49 puntos)

Para el nº de orden 3.1, se valorará la rápida y efectiva aspiración, así como su flexibilidad de forma que garantiza la seguridad y manejo.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Ergonómica y flexibilidad	0	2,04	4,08
Variedad de longitudes	0	2,04	4,08
Manejabilidad	0	2,05	4,1

Para el nº de orden 3.2 Se valorará la calidad del material, así como su composición, los diferentes formatos de punta, la seguridad y manejabilidad

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Libre de ftalatos (DEHP)	0	2,04	4,08
Doble empaquetado como garantía de seguridad	0	2,04	4,08
Manejabilidad	0	2,04	4,08

Para el nº de orden 3.3 y 3.4 se valorará la composición del producto, flexibilidad y dureza lo que se traduce en la seguridad y comodidad del profesional sanitario y así optimizar el tiempo de actuación con el paciente.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Fácil instalación y retirada	0	2,05	4,1
Calidad válvula antireflujo si es el caso	0	2,04	4,08
Resistencia	0	2,04	4,08
Universalidad de las conexiones	0	2,04	4,08
flexibilidad	0	2,04	4,08
Libre de ftalatos (DEHP)	0	2,04	4,08

LOTE 4. JERINGA DE PERA (hasta 49 puntos)

Se valorará la morfología y composición, libre de látex, que tenga un diseño flexible y suave para evitar molestias en el paciente, así como la facilidad de apertura del envase.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Flexibilidad	0	8,16	16,33
Fácil manejo	0	8,18	16,34
Suavidad y textura	0	8,16	16,33

LOTE 5. MATERIAL DE DRENAJES (hasta 49 puntos)

Para el nº de orden 5.1, 5.2 y 5.3 Se valorará la facilidad inserción de la aguja. También se valorará la seguridad para prevenir accidentes en la apertura del envase. Así mismo también se valorará su composición.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Atraumática	0	2,45	4,9
Protección de la aguja	0	2,45	4,9
Libre de látex	0	2,45	4,9

Para el nº de orden 5.4 y 5.5 Se valorará la calidad de vacío que proporciona el sistema de drenaje para garantizar la rápida cicatrización de la herida.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Succión	0	2,45	4,9
Manipulación	0	2,45	4,9
Indicador de escalado de vacío	0	2,45	4,9
No tóxico	0	2,45	4,9

Para el nº de orden 5.6, 5.7 y 5.8 Se valorará la facilidad de drenado, así como la adaptabilidad a las diferentes presiones de aspiración y el tipo de composición.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Libre de ftalatos (DEHP)	0	2,45	4,9
Grado de adaptabilidad de presión	0	2,45	4,9
Fácil colocación	0	2,45	4,9

LOTE 6. SONDAS Y BOLSAS ORINA (hasta 49 puntos)

Para el nº de orden 6.1 y 6.2 Se valorará la rapidez del sistema de vaciado tipo T. También la adecuada adhesión y la cara externa en contacto con la pierna sean de tejido sin tejer. Así como la garantía de que la orina no pueda retroceder a su procedencia.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Rapidez vaciado	0	1,02	2,04
Comodidad	0	1,02	2,04
Envase en bolsa individual	0	1,02	2,04
Conector universal	0	1,02	2,04
Tubo anti-acodamiento	0	1,02	2,04
Anti retorno	0	1,02	2,04
Adhesividad	0	1,02	2,04

Para el nº de orden 6.3 y 6.4 se valorará la visibilidad del producto, así como el riesgo de contaminación.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
Fácil apertura del envase	0	1,02	2,04
Variedad de tipo en función de la diferenciación hombre/mujer	0	1,02	2,04
Protección de la funda	0	1,02	2,04
Transparencia	0	1,02	2,04
Lubricación	0	1,02	2,04
Libre de látex	0	1,02	2,04
Empaquetado que garantice la esterilidad	0	1,04	2,08

Para el nº de orden 6.5 y 6.6 Se valorará el material que permita la fácil adaptación, así como la proporción de la adhesividad y fácil retirada, preservando la protección de la piel evitando los restos de residuos. También se tendrá en cuenta el sistema anti fugas para facilitar la conexión y desconexión hermética.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
<i>Adhesividad</i>	0	1,02	2,04
<i>Libre de látex</i>	0	1,02	2,04
<i>Silicona</i>	0	1,02	2,04
<i>Nivel de protección anti fugas</i>	0	1,02	2,04
<i>Facilidad de colocación</i>	0	1,02	2,04
<i>resistencia a la manipulación</i>	0	1,02	2,04

Para el nº de orden 6.7 Se valorará la cantidad de unidades de suministro en envase, así como su composición.

Se valorará según el siguiente desglose:

	Deficiente	Correcta	Excelente
<i>Unidades del envase</i>	0	1,02	2,04
<i>Facilidad de manejo</i>	0	1,02	2,04
<i>Ergonómico</i>	0	1,02	2,04
<i>Composición</i>	0	1,02	2,04

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (MAX 51 PUNTOS):

2.1. **OFERTA ECONÓMICA** Se otorgará la máxima puntuación (45 puntos) a aquel licitador que ofrezca el precio económicamente más ventajoso. Las restantes ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula automática de valoración: Fórmula proporción inversa

$$PUNTUACION = \frac{\text{Oferta más económica}^{(1)} \times \text{puntuación máxima}(45p)}{\text{Importe de la Oferta a valorar}^{(2)}}$$

(1) *Oferta más económica: la oferta de menor importe.*

(2) *Oferta a valorar: la oferta que se está valorando.*

(3)

Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios establecidos en el modelo de oferta económica que se presentará conforme al **Anexo 1E**.

2.2. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Max 6 puntos)

- **Reducción plazo de entrega del material objeto del contrato (hasta 6 puntos):** Se valorará el compromiso por parte del licitador de la reducción plazos de entrega del material solicitado durante la vigencia del contrato.

Este apartado se valorará de la manera siguiente:

REDUCCION DE PLAZOS DE ENTREGA	Puntuación
No existe compromiso	0
Reducción de plazo de entrega estándar <48 hrs	2
Reducción de plazo de entrega urgente < 12 hrs	4

Se valorará de forma proporcional en cada caso según la mejor reducción ofertada.

Por todo lo anterior y atendiendo a la obligatoriedad normativa en materia de contratación, a la que está sometida la entidad, se considera justificado el inicio del expte. de contratación, para suministro del material necesario para realizar diferentes tipos de sondaje (urológico, nasogástrico etc...), drenajes para la evacuación de fluidos (sangre, pus) así como los dispositivos para su colección una vez extraídos.

Palma, 22 de marzo de 2024

Maria Teresa Vidal
Farmacéutica Col. 1747

Responsable servicio Farmacia MB

Wàlfrid Ivern Morelló

Órgano de Contratación